

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente de contratación menor n.º 3488/2026 relativo a la contratación de los servicios para la gestión provisional del parking de autocaravanas de Burriana, la tramitación de la que ha seguido lo que se establece en el Decreto n.º 1294 / 2018 por el que se aprueba la Instrucción 1/2018 sobre la adjudicación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Burriana.

De conformidad con la memoria justificativa de fecha 24 de marzo de 2026, elaborada por el Ingeniero de Caminos y el Concejal delegado de Urbanismo, de la que se desprende el objeto del contrato justificando que no se está alterando este para evitar la aplicación de reglas generales de contratación, la justificación de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, la entidad propuesta para la adjudicación directa.

De conformidad con los límites establecidos en el artículo 118 de la Ley de contratos del sector público, el importe es inferior a 15.000 euros en servicios (sin IVA).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía delegada de Urbanismo, esta Alcaldía Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar a **CAMPING-CAR PARK ESPAÑA S.L.**, con NIF B24797052 y con domicilio en la calle Ayala n.º 66 1º Izquierda, 28001 Madrid, la contratación de los servicios para la gestión provisional del parking de autocaravanas de Burriana.

La empresa adjudicataria cobrará un precio a los usuarios entre 10,00 € y 15,00 € (baja/alta temporada) por estancia de 24 horas, suministro de corriente eléctrica y servicio de vaciado de aguas grises y negras y llenado de depósito de agua.

El Ayuntamiento en ningún caso realizará contraprestación alguna en favor del adjudicatario, independientemente de los ingresos que perciba. No obstante, se estima que los ingresos obtenidos por la empresa adjudicataria son suficientes para cubrir los costes derivados del contrato, por lo que no asume riesgo operacional alguno, y se estiman inferiores a 15.000 euros.

SEGUNDO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las previstas en la memoria justificativa de fecha 24 de marzo de 2026, elaborada por el Ingeniero de Caminos y el Concejal delegado de Urbanismo, en la que se hace constar:

(...)

- 1. Implantación de sistema de gestión de acceso mediante barreras, para que los usuarios puedan disfrutar de los servicios de suministro de agua instalados en el parking de autocaravanas, así como del parking*
- 2. Mantenimiento de los equipamientos existentes en el parking (sistema de acceso, borne dispensador de tarjeta, y bornes eléctricos)*



Magnífic Ajuntament de Burriana

3. *Promoción del parking de autocaravanas en la web de Camping Car Park durante doce meses*
4. *Promoción del parking de autocaravanas mediante envío de mail en cuatro idiomas a los usuarios registrados por Camping Car Park*
5. *Atención telefónica en 9 idiomas para solucionar cualquier anomalía técnica vinculada a los equipamientos*
6. *Registro de usuarios y comunicación permanente con el Ayuntamiento*
7. *Servicio de comunicación directa a los usuarios del parking de cuestiones relativas a seguridad (accesos cortados, emergencias sanitarias, etc.)*
8. *Informe estadístico sobre el número de usuarios, evolución a lo largo de los doce meses, nacionalidad de los usuarios.*
9. *Promoción del parking en los perfiles de redes sociales de Camping Car Park*
10. *Gestión de cobros por estancia de 24 horas, así como de los servicios de vaciado de aguas grises y negras y llenado de depósitos de agua*
11. *Acceso diario del Ayuntamiento, a través de una página web privada y segura, a los registros de entrada con información actualizada sobre el número exacto de autocaravanas en el parking*
12. *Posibilidad de realizar reservas de plaza a través de la web, siempre dentro del periodo de vigencia del contrato*
13. *Gestión de cobros mediante tarifa entre 10,00€ y 15,00€ (baja/alta temporada) por estancia de 24 horas, suministro de corriente eléctrica y servicio de vaciado de aguas grises y negras y llenado de depósito de agua.*
14. *Tras la finalización del contrato, se devolverá al Ayuntamiento todo el área que comprende el camping de caravanas en un estado similar al actual, subsanando la empresa contratista aquellas deficiencias que, por el uso del área, se produzcan (golpes en barandilla perimetral, farolas, mobiliario existente, blandones en el pavimento de zahorra artificial, accesos, etc).*

El Ayuntamiento en ningún caso realizará contraprestación alguna en favor del adjudicatario, independientemente de los ingresos que perciba. No obstante, se estima que los ingresos obtenidos por la empresa adjudicataria son suficientes para cubrir los costes derivados del contrato, por lo que no asume riesgo operacional alguno, y se estiman inferiores a 15.000 euros. (...)

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de un año, a partir de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Comunicar a los servicios municipales correspondientes la presente resolución.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante y comunicarlo al Registro de Contratos del Sector Público, la información relativa a los contratos menores que figuran en los artículos 63.4 y 346 de la LCSP, respectivamente, de conformidad con lo que se establece en la Instrucción 1/2018.

SEXTO.- Publicar en la sede electrónica de conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2018.

SÉPTIMO.- Notificar a las personas interesadas significando que, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición delante del órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo delante del Juzgado de esta jurisdicción de



Magnífic Ajuntament de Burriana

Castellón de la Plana, de conformidad con lo que se dispone en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Esto sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimasen oportuno.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

